

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 340

PERIODO LEGISLATIVO: 2020

Extracto:

BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE DECLARACIÓN
EXPRESANDO SU BENEPLÁCITO POR LA DECISIÓN DEL
PRESIDENTE ALBERTO FERNANDEZ DE REALIZAR LA
DEROGACIÓN DEL DECRETO DE INTERVENCIÓN CON
VISITAS A DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A LA
EXPROPIACIÓN A LA EMPRESA VICENTIN SOCIEDAD
ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2020 - Año del General Manuel BELGRANO"



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
22 SEP 2020	
MESA DE ENTRADA	
N° 340	Hs. 11:00
FIRMA: [Firma]	

FUNDAMENTOS:

SEÑORA PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los Señores Legisladores Provinciales con el objeto de poner a su consideración el presente Proyecto de Resolución.

El presente tiene por objeto celebrar la decisión del Presidente Alberto Fernández de realizar la derogación del decreto de intervención con vistas a declarar de utilidad pública sujeta de expropiación a la empresa VICENTIN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CUIT 30-50095962-9 identificado como DNU--522-2020.

Que siempre es importante valorar la virtud de reconocer fallos en las decisiones de gestión cuando estas chocan con reglas constitucionales e interfieren con otros poderes.

Teniendo en cuenta que en el boletín oficial de la República Argentina del martes 9 de junio de 2020 el Presidente rúbrica el Decreto de Necesidad y Urgencia Número 522/2020 disponiendo la intervención de la Sociedad Vicentin S.A.I.C. CUIT 30-50095962-9, la designación de Interventor de la Sociedad y suspende las facultades del Directorio.

Que desde esa instancia los accionistas de la empresa apelaron al Poder Judicial para ratificar la preeminencia del proceso judicial a través del concurso preventivo de crisis.

De ese modo el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación en el expediente VICENTIN S.A.I.C. S/ CONCURSO PREVENTIVO 21-25023953-7 ratifico a la Asamblea Ordinaria de Accionistas como

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

“2020 - Año del General Manuel BELGRANO”



administradores naturales de la sociedad y limitó la Intervención con “el grado de veedores controladores (Art. 17 LCQ, Art. 115 LGS)”

Que, como consecuencia de esta primacía del Poder Judicial en el trámite de concurso preventivo, la Presidencia de la Nación considera impedida la actividad de interventores designados. Que asimismo la Presidencia manifiesta que la acción del Poder Ejecutivo “fue interpretada con desconfianza por diferentes sectores tanto de los productores como de trabajadores...”

Y en atención a esta situación se estimó oportuno dejar sin efecto la decisión de la intervención con vistas a declarar de utilidad pública sujeta de expropiación a la Sociedad Vicentin S.A.I.C.

Que el artículo 99 inciso 3° y 76° de la Constitución Nacional Argentina Capítulo Tercero sobre Atribuciones del Poder Ejecutivo se consagra el principio general contrario al ejercicio de facultades legislativas por el Presidente y de introducir mayores precisiones sobre las condiciones excepcionales en que ello sí puede tener lugar. Se ratifican por esto dos objetivos básicos que rigieron la deliberación constituyente que son la atenuación del presidencialismo y la mayor eficacia en el funcionamiento del gobierno federal.

Que en los artículos 108° y 109° la Constitución Nacional Argentina Sección Tercera del Poder Judicial Capítulo Primero de su naturaleza y duración establece que el Poder Judicial de la Nación será ejercido por la Corte Suprema de Justicia y por los demás tribunales inferiores que el Congreso estableciera en el territorio de la Nación y que en ningún caso el presidente de la Nación puede ejercer funciones judiciales arrogarse el conocimiento de causas pendientes o restablecer las fenecidas.

Por ello es importante celebrar la decisión presidencial de derogar el decreto de intervención con vistas a declarar de utilidad pública sujeta de expropiación a la Sociedad luego de considerar el papel del Poder Judicial y las

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas”

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO




Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2020 - Año del General Manuel BELGRANO"



dificultades de sobreponer en un Decreto de Necesidad y Urgencia su independencia y facultades.

Conocedor del interés de los Señores Legisladores por la custodia del ideario constitucional ratifico vuestra voluntad de arbitrar los medios a su alcance para evaluar la conveniencia de la sanción del presente Proyecto de Resolución.



Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2020 - Año del General Manuel BELGRANO"



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE

Artículo 1°. - Manifiestar el beneplácito por la decisión del Presidente Alberto Fernández de realizar la derogación del decreto de intervención con vistas a declarar de utilidad pública sujeta de expropiación a la empresa VICENTIN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CUIT 30-50095962-9 identificado como DNU-522-2020.

Teniendo en cuenta que la derogación ratifica la competencia del Poder Judicial en el trámite del concurso preventivo de la empresa en contra de lo pretendido en el fallido Decreto de Necesidad y Urgencia 522-2020.

Artículo 2°. - Remitir copia al Poder Ejecutivo provincial y nacional.

Artículo 3°. - Regístrese, comuníquese y archívese.

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"